

AUTORIZA PAGO QUE INDICA

SANTIAGO, 002675 - 07 05 19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La calidad de socio que tiene la Universidad de Santiago de Chile del Centro Latinoamericano de Estudios de Informática.

b) La obligación de la Corporación de pagar la cuota de socio correspondiente al año 2019.

RESUELVO:

1.- Autoriza pago al Centro Latinoamericano de Estudios de Informática (C.L.E.I) la cantidad total de 350 dólares de los Estados Unidos de Norte América, correspondiente a la cuota de socio de esta Casa de Estudios Superiores año 2019. La cantidad debe pagarse según lo dispuesto en el art. 20 de la ley 18010, esto es según el tipo de cambio vendedor del día de pago.

2.- El gasto que representa el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Centro de Costo 045, ITEM G354 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ, Decano Facultad de Ingeniería

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JCR/GRL/smz

Distribución:

- 1. Facultad de Ingeniería
- 1. Departamento de Ingeniería Informática
- 1. Dirección de Educación Continua –Vicerrectoría Vinculación con el Medio
- 1. Oficina de Partes Central
- 1. Archivo Central